

AMÉRICA EN LAS CORTES DE CÁDIZ

Introducción y selección documental
Manuel Chust Calero



FUNDACIÓN **MAPFRE**

DOCE
CALLES

América en las Cortes de Cádiz

Imagen de cubierta: *Felipe de Arco Agüero proclama la Constitución de 1812 en la plaza de San Fernando de la Isla de León, 1820* (detalle).
Museo Histórico Municipal de Madrid.

Fundación MAPFRE
Paseo de Recoletos, 25
28004 Madrid
www.fundacionmapfre.com

EDICIONES DOCE CALLES, S.L.
Apdo. 270. 28300 Aranjuez (España)
Tel. + 34 902 197 501
email: docecalles@docecalles.com
www.docecalles.com

© De la introducción, transcripción y notas, Manuel Chust Calero
© 2010, Fundación MAPFRE y EDICIONES DOCE CALLES, S.L.

ISBN: 978-84-9844-225-0 (Fundación MAPFRE)
ISBN: 978-84-9744-101-8 (Ediciones DOCE CALLES, S.L.)

Depósito Legal:

Composición: Távara, s.l.
Fotomecánica: Távara, s.l.
Impresión: Gráficas Muriel, s.a.
Encuadernación: Ramos, s.a.

Índice

Introducción	13
La estrategia napoleónica	18
La vía juntera	21
Se abren las Cortes	29
Las Cortes de Cádiz y la cuestión americana	29
Hacia el autonomismo americano	32
Las propuestas anticoloniales	33
Una Constitución para «ambos hemisferios»	35
Soberanía, territorio, provincia	38
La importancia de América	42
Conclusiones y balance interpretativo	44
Documentos	
I Proclamación de la soberanía nacional. 24 de septiembre de 1810	53
II Intervención de José Mejía Lequerica proponiendo el tratamiento de majestad para las Cortes. 25 de septiembre de 1810 ..	57
III Decreto de igualdad de derechos entre españoles y americanos. 15 de octubre de 1810	59
IV Discurso de Inca Yupanqui reclamando derechos para los indios y mejoras de su situación social. 16 de diciembre de 1810 ..	61
V Discurso de José Mejía Lequerica reclamando diversos derechos y atenciones para América. 29 de diciembre de 1810 ...	65
VI Proposición sobre igualdad de derechos entre españoles y americanos que hacen al Congreso nacional los diputados de América y Asia. 1811	69
VII Debate de la proposición sobre la igualdad de derechos entre españoles y americanos en las Cortes. 9 de enero de 1811	71
VIII Propuestas de abolición del tributo indígena y reparto de tierras. 12 de marzo de 1811	85

IX	Propuestas de abolición de las encomiendas y de los repartimientos. 13 de marzo de 1811	89
X	Propuesta de abolición de los señoríos. 30 de marzo de 1811 ..	95
XI	Propuestas de José Miguel Guridi y Alcocer para la abolición del tráfico de esclavos. 25 de marzo de 1811	105
XII	Propuestas de Agustín Argüelles y José Mejía Lequerica para la abolición de la tortura y del tráfico de esclavos. 2 de abril de 1811	107
XIII	Debates de los artículos de la Constitución. Invocación. 25 de agosto de 1811	115
XIV	Debate del artículo 1 de la Constitución. 25 de agosto de 1811	119
XV	Debate del artículo 2 de la Constitución. 28 de agosto de 1811	125
XVI	Debate del artículo 3 de la Constitución. 28 de agosto de 1811	127
XVII	Debate del artículo 11 de la Constitución. 2 de septiembre de 1811	133
XVIII	Debate del artículo 22 de la Constitución. 4 de septiembre de 1811	139
XIX	Debate de los artículos 142 a 148 de la Constitución sobre las facultades del rey. 4 de octubre de 1811	147
XX	Debate sobre la tercera facultad que el artículo 171 de la Constitución concede al rey. 13 de octubre de 1811	151
XXI	Debates sobre la cuestión municipal en los artículos constitucionales. 10 de enero de 1812	153
XXII	Debate de los artículos constitucionales relativos a las diputaciones provinciales. 12 de enero de 1812	161
XXIII	Debate sobre el artículo constitucional 373 sobre la imposibilidad de modificar la Constitución en ocho años. 17 de enero de 1812	173
XXIV	Propuesta del representante de Costa Rica, Florencio Castillo, de abolición de la mita y de reparto de tierras. 4 de abril de 1812	181
XXV	Dictamen de la comisión ultramarina acerca de las proposiciones del Sr. Castillo. 12 de agosto de 1812	183
	Apéndice: Los diputados americanos en las dos legislaturas extraordinaria y ordinaria de 1810-1813 y ordinaria de 1813-1814...	195
	Bibliografía	199

América en las Cortes de Cádiz

El 23 de marzo de 1808 las tropas de Joaquín Murat entraban en Madrid. No hubo oposición, protestas o alborotos populares, militares o religiosos. Según los cronistas de la época, la indiferencia del pueblo madrileño presidió el desfile de las fuerzas armadas napoleónicas. En pocas semanas cambiarán las cosas.

La presencia de tropas francesas en la corte, en determinadas ciudades y guarniciones españolas era una de las consecuencias del Tratado de Fontainebleau firmado por Carlos IV y Napoleón el 27 de octubre de 1807. Por este acuerdo la Corona española y el Estado bonapartista se aliaban para invadir Portugal. Nada nuevo. En 1796 y 1800 el segundo y tercer Tratado de San Ildefonso, respectivamente, restablecieron la alianza franco-española contra Portugal, tras las vicisitudes de la Revolución Francesa. En realidad, estos tratados venían a reconfirmar todo un siglo de alianzas monárquicas en el seno de la casa Borbón.

Los tres primeros artículos del Tratado de Fontainebleau no dejaban duda sobre sus intenciones. Éste comportaba la ocupación del territorio luso y su tripartición. El norte, para el rey de Etruria; el centro, a decidir después del triunfo armado; y el sur, para el Príncipe de la Paz, Manuel Godoy. Para tales fines la monarquía española permitiría la entrada en su territorio de cerca de 30.000 soldados franceses con el objetivo de unirse a las tropas españolas en la ocupación de Portugal. Para Napoleón, en su estrategia de bloqueo continental, Portugal era una pieza fundamental para vencer definitivamente a su archienemiga Gran Bretaña. Es sabido y conocido.

Gran Bretaña se presentaba, mucho más después de la derrota hispano-francesa de Trafalgar en octubre de 1805, como el gran enemigo a batir para la monarquía española. Tras esta batalla naval, el dominio marítimo británico fue aplastante, lo que supuso para la Corona española una pérdida, no sólo de control sino de seguridad de su sistema de flota que trasladaba las rentas indianas desde el Virreinato de Nueva España, Perú y Río de la Plata hasta la península. Los temores, en este sentido, de la Corona española tras Trafalgar se evidenciaron muy pronto. Buenos Aires, arteria de la ruta de la plata del Potosí, fue ocupada por los ingleses en la primavera de 1806. Gran Bretaña hizo prevalecer su poderío atlántico de inmediato. El problema para la Corona española fue su incapacidad para poder hacerle frente marítimamente. Buenos Aires corrió su propio destino. La ayuda sólo podría llegar desde la Banda Oriental, en donde las fuerzas españolas se habían batido desde hacía décadas con los portugueses y británicos que atacaban desde el territorio brasileño. Y los refuerzos españoles nunca llegaron. Fueron las milicias bonaerenses quienes desalojaron a los británicos de suelo porteño. Y por dos veces. La experiencia servirá para el mayo bonaerense de 1810.

Por el contrario, semanas después de Trafalgar, aconteció la batalla de Austerlitz. Esta contundente victoria de los ejércitos franceses supuso para Napoleón prácticamente el dominio continental europeo. A ello se sumó la Paz de Tilsit con Rusia en 1807. Con el precedente de Trafalgar y tras estos dos grandes hechos, batalla y paz, la estrategia napoleónica contra Gran Bretaña cambió. Ahora, el predominio en el mar de Gran Bretaña era indiscutible. Había que ganar la guerra naval desde tierra: éste era el fundamento último del bloqueo continental. El poderío marítimo británico tenía que ser estrangulado desde el mar, es decir, ocupando los puertos aliados que le servían de bases navales para el abastecimiento y reparación de su poderosísima flota y conminando a los neutrales para que dejaran de serlo.

El Tratado de Fontainebleau más que un error, como recurrentemente ha sido interpretado por la historiografía tradicional quien culpa del mismo a Carlos IV y Manuel Godoy y exonera a Fernando VII¹, constituyó una obligación, una auténtica necesidad dada la problemática



Vidriera que representa una alegoría conmemorativa de la jura de la Constitución de Cádiz de 1812 (detalle). Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes y sitio de Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz